

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 002 2012 00604 00
Demandante	Rendigital Ltda
Demandado	Beatriz Alicia Villegas de Cadavid
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de ambos extremos procesales como sigue:

A cargo de la parte demandante en la demanda principal a favor de la demandada en la demanda principal:

Gastos pericia (Folio 182 Archivo 1)	\$175.000
Gastos notificación perito (Folio 226 Archivo 1)	\$10.800
Gastos notificación perito (Folio 259 Archivo 1)	\$10.800
Agencias en derecho primera instancia (Folio 404 Archivo 1)	\$2.000.000
Agencias en derecho segunda instancia (Archivo 17 Expediente digital)	\$1.000.000
Total liquidación	\$3.196.600

EN LETRAS: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

A cargo de la parte demandante en reconvención a favor de la demandada en reconvención:

Agencias en derecho primera instancia (Folio 404 Archivo 1)	\$2.000.000
Total liquidación	\$2.000.000

EN LETRAS: DOS MILLONES DE PESOS

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO

Secretaria

LFG

Firmado Por:

**Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb28b316a8678461766dd815543dbe32295af583115c6676b10ac6e6f519f22b**
Documento generado en 09/06/2022 02:22:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 002 2012 00604 00
Demandante	Rendigital Ltda
Demandado	Beatriz Alicia Villegas de Cadavid
Auto Sustanciación Nro.	320
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b4d6af76db81863f4ad806532a5429a4a482ea5f29029697251aad63181783**

Documento generado en 09/06/2022 12:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>